



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA

OFICIO

TRD-2022-141.22.7.278

Palmira, 05 / abril / 2022

Señores

ARTURO MORALES TANCREDO.

C.C. No 2.268.504

JESUS ANTONIO TORO ORREGO.

C.C. No. 6.292.071

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

Cordial Saludo.

En respuesta a la solicitud realizada por la contribuyente MIRIAN LUISA HOLGUIN radicada bajo el No. PQR20220004356 del día 16 de febrero de 2022, la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades legales, y en cumplimiento de sus funciones, profirió la RESOLUCIÓN N° 2022-141.13.23 Marzo / 08 / 2022, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE UN PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CANCELADO POR ERROR, DEL PREDIO No.00010008047000 AL PREDIO No. 000100080553000" a los contribuyentes MIRIAN LUISA HOLGUIN, ARTURO MORALES TANCREDO Y JESUS ANTONIO TORO ORREGO.

De conformidad con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional, en el artículo cuarto del Decreto 491 de 2020 por medio del cual modifica temporalmente la Ley 1755 de 2015 se procedió atender la petición No. PQR20220004356 dentro de los términos de Ley y como resultado se emite la Resolución No. 2022-141.13.23 del 8 de marzo del 2022.

Con el fin de dar cumplimiento en la preceptuado en la Ley 1437 DE 2011 en sus artículos 66 y 67, se realizó la gestión para llevar a cabo la notificación personal a los contribuyentes ARTURO MORALES TANCREDO Y JESUS ANTONIO TORO con documentos de identificación número 2.268.504 y 6.292.071 respectivamente, a la dirección: C 5 2 101 AMAIME, notificación que fue devuelta el día 16 y 17 de Marzo de 2022 por la empresa de mensajería, ESM Logística S.A.S., por motivo: "Cerrado – dev a remitente", tal como consta en las guías N° 200000004955936 y 200000004955935

En virtud de lo anterior, se hace necesario cumplir con el mandato de la Ley 1437 DE 2011 en su artículo 69 – NOTIFICACIÓN POR AVISO, del mismo modo con la normatividad municipal en los artículos 229, 231 y 235 del Acuerdo 071 de 2010, compilado en el Decreto 105 de 2021 - Estatuto Tributario Municipal en su artículo 241.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 105 de 2021 - Estatuto Tributario Municipal en su artículo 249, respecto de las Notificaciones devueltas por el correo, en concordancia con el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, Artículo 58 del Decreto Ley 19 de 2012, y demás normas concordantes, por medio del presente Aviso, se Notifica las Resoluciones No. 2022-141.13.23 del 8 de marzo del 2022, el cual forma parte integral de esta notificación por aviso en la página web: <https://palmira.gov.co>, durante los

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA

OFICIO

próximos cinco (5) días

Se advierte que, contra el Acto Administrativo notificado por este medio, procede el Recurso de reposición, que deberá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, a través del correo electrónico ventanillaunica@palmira.gov.co o en la ventanilla única del Municipio de Palmira.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

JORGE HORACIO ZULUAGA HOYOS
Tesorero General.

Anexo: Resolución No. 2022-141.13.23 del 8 de marzo del 2022.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06 de abril de 2022

(Cartelera de la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería – Pagina Web del Municipio)

Redactor-Transcriptor: Luz Elizabeth Sierra Páez, Técnico Administrativo

Revisó: John Jairo Ospina Vélez – Profesional Universitario 1



Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA

RESOLUCIÓN

TRD-2022-141.13.23

RESOLUCIÓN N° 2022-141.13.23

Marzo / 08 / 2022

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE UN PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CANCELADO POR ERROR, DEL PREDIO No.00010008047000 AL PREDIO No. 000100080553000”

El Tesorero General adscrito a la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería de la Secretaría de Hacienda Municipal del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades legales atribuidas mediante el Decreto 01 del 2017 “Por el cual se adopta el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico y asistencial de la administración central del Municipio de Palmira”, en ejercicio de las funciones asignadas, y

CONSIDERANDO

Que le corresponde al Tesorero General 201-03 según el manual de funciones atribuidas en el Decreto 001 de enero 01 de 2017, los descrito en las páginas del 73 a la 75, especialmente en el título IV “Descripción de funciones esenciales”, en los numerales 3, 4, 8 y 7.

Que MIRIAN LUISA HOLGUIN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66.777.922, mediante oficio con radicado No. PQR20220004356 del día 16 de febrero de 2022, radicado en la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería, informa que realizó un (1) pago el día 15 de febrero de 2022 por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO en el BANCO DE OCCIDENTE PUNTO SAE DEL CAMP por valor de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C (\$67.756,00).

Que una vez verificada la información en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIFWEB, se logra evidenciar que el pago se encuentra aplicado al predio No 000100080470000., censado catastralmente a nombre de ARTURO MORALES TANCREDO identificado (a) con número 2.268.504 de acuerdo al Siguiente detalle:



Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA

RESOLUCIÓN

FECHA PAGO	NUMERO INTERNO	DOCUMENTO DE COBRO	BANCO	MEDIO DE PAGO	VALOR
15/02/2022	0004602154	1009173149	OCCIDENTE- 5519	01-EFECTIVO	\$ 67.756,00

Que el predio al cual debía dirigirse el pago y sobre el cual se está solicitando el traslado, es el número 000100080553000, censado catastralmente a nombre de MIRIAN LUISA HOLGUIN, con documento de identificación No 66.777.922.

Que el peticionario, la señora MIRIAN LUISA HOLGUIN, con documento de identificación No 66.777.922, es la actual propietaria del predio 000100080553000, situación que fue confirmada mediante consulta en la ventanilla única de registro VUR.

Que para la aplicación del pago antes mencionado se hace necesaria la anulación del pago errado y la expedición del siguiente documento de cobro 1009355875, de conformidad con manual de procedimientos ATSPR-001 Versión.04 del 31 de agosto de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Tesorero General adscrito a la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira considera pertinente rectificar la situación presentada y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Pagos de la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería, anular en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIFWEB, el pago por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, en el predio número 000100080470000, de acuerdo a el siguiente detalle:

FECHA PAGO	NUMERO INTERNO	DOCUMENTO DE COBRO	BANCO	MEDIO DE PAGO	VALOR
15/02/2022	0004602154	1009173149	OCCIDENTE- 5519	01-EFECTIVO	\$ 67.756,00

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Ingresos de la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería, aplicar de manera manual el pago por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO de acuerdo al siguiente detalle:



Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA

RESOLUCIÓN

FECHA PAGO	DOCUMENTO DE COBRO	CUENTA	MEDIO DE PAGO	VALOR
15/02/2022	1009355875	OCCIDENTE- 5519	01-EFECTIVO	\$ 67.756,00

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo, a MIRIAN LUISA HOLGUIN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66.777.922, en la dirección electrónica jhonatanferleyportillaholguin@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo, a ARTURO MORALES TANCREDO identificado (a) con número 2.268.504 y JESUS ANTONIO TORO ORREGO identificado (a) con número 6.292.071 en la dirección C 5 2 101 AMAIME.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al Grupo Financiero y al Grupo de Manejo y Control de Cuentas Bancarias de la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR a la Subsecretaria Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes, el detalle del pago, que será objeto de anulación de acuerdo al siguiente detalle:

VIGENCIA	2022
DOCUMENTO DE COBRO	1009173149
PREDIO	000100080470000
1 - Predial Unificado	68.740,00
46 - Descuento Predial Unificado	-10.311,00
65 - Sobretasa ProSeguridad Ciudadana	5.891,00
7 - Sobretasa Bomberil	3.436,00
Total general	67.756,00

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709505



SC-CER415753



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, ante el mismo funcionario que la profiere.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

JORGE HORACIO ZULUAGA HOYOS
Tesorero General

Redactor y Transcriptor: John Jairo Ospina Vélez – Profesional universitario
Revisó: Héctor Alfonso Rivas Charry – Contratista
Revisó: Erika Alexandra Hincapié Gutiérrez – Contratista